

DECRETO ALCALDICIO N° 2532 /
AUTORIZA LO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 10 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica; lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra m) y el Artículo N° 107, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, actualizado con fecha 12 de mayo de 2015 que determina "Excepcionalmente, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad"

Lo establecido en los artículos 63 y 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en relación con contrataciones inferiores a 1.000 UTM de simple y objetiva especificación, las que pueden ser formalizadas mediante una orden de compra y ponderar su riesgo para determinar si se requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento.

Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. N° 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Memo N° 756 de fecha 08.11.2021 el cual solicita modificación en debe – debe decir decreto Alcaldicio N° 2480 de fecha 05-11-2021.

La solicitud de Pedido de Octubre del 221, emitida por Director de Administración y Finanzas, con requerimiento de Contratación de Servicios Personales Especializados de Asesorías en Análisis de los procesos de la Gestión Administrativo, Estatutaria, Reglamentaria, Control Interno, Financiera, Contable, Presupuestaria para la Ilustre Municipalidad de Requinoa, según Términos Técnicos de Referencia adjuntos.

Que, en Memorándum adjunto, N° 734 fechado Enero del 2020, el Director de Administración y Finanzas, solicito al Señor Alcalde, autorización para realizar el proceso de contratación de Servicios Personales Especializados de Asesorías en Análisis de los procesos de la Especializados de Asesorías en Análisis de los procesos de la Gestión Administrativo, Estatutaria, Reglamentaria, Control Interno, Financiera, Contable, Presupuestaria e, invitar mediante proceso acogido al Artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas, al profesional Contador General – Juan José Miranda Muñoz Rut. [REDACTED] con el objetivo de evaluar sus competencias e idoneidad en Servicios Personales Especializados en Análisis de los procesos de la Gestión Administrativa- Contable para la Ilustre Municipalidad de Requinoa desde el mes de noviembre por un periodo de dos años.

Que, el Sr. Alcalde, mediante Providencia, Autorizo lo solicitado en Memorándum N° 734.

Que el Departamento de Contabilidad, emitió el Certificado N° 726 de fecha 02 de noviembre del 2021, de Disponibilidad Presupuestaria para contratar el Servicio especializado requerido por el Director de Administración y Finanzas.



Que en virtud de lo establecido en el Artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en la presente contratación no se exigirán garantías para esta licitación, toda vez que este servicio no conlleva riesgos en su ejecución material, se trata de un servicio profesional que se pagara contra informes donde el profesional deberá indicar la materia asesorada/desarrollada y la supervisión de la efectiva realización de la implementación será efectuada por el Director de Administración y Finanzas.

Qué, el Director de Administración y Finanzas, fundamenta que no es posible la realización de dichas labores por personal de la propia institución, puesto que corresponden a tareas que requieren de un especial conocimiento y una alta experticia para asesorar y analizar los procesos de la Gestión Administrativa Municipal, gestión contable y metodologías de procesos que le sean asignados, para la comprensión y aplicación de nuevas leyes y su jurisprudencia asociada.

Que, este proceso resulta eficiente y eficaz para los intereses del municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba Presupuesto municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Presupuesto municipal año 2021.

DECRETO :

DICE:

- 1.- Apruébese los Términos Técnicos de Referencia y Formatos Anexos, para desarrollar y contratar los Servicios Personales Especializados de Asesorías en Análisis de los procesos de la Gestión Administrativo- Contable para la Ilustre Municipalidad de Requinoa, solicitado por el Director de Administración y Finanzas, con ejecución en el año 2021.
- 2.- Invítese a través del sistema electrónico de compras públicas al profesional Sr. Juan José Miranda Muñoz, C.I. 5.635.169-8; para responder a los requisitos establecidos en los artículos 105 y 107 del Reglamento de Compras Públicas, y a demostrar y su idoneidad técnica y económica, establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.
- 3.- Designase, en Comisión evaluadora a los funcionarios:
 - Encargada de Adquisiciones, o por quien ella designe,
 - Directora de Administración y Finanzas, o por quien ella designe.
 - Jefa Departamento de Recursos Humanos, o por quien ella designe.

DEBE DECIR:

- 1.- Apruébese los Términos Técnicos de Referencia, para desarrollar y contratar los Servicios Personales Especializados de Asesorías en Análisis de los procesos de la Gestión Administrativo-Contable, requerido por la Autoridad para prestar servicios a todas las Direcciones de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, Departamento de Educación y Departamento de Salud, con ejecución en el año 2021.
- 2.- Invítese a través del sistema electrónico de compras públicas al profesional Sr. Juan José Miranda Muñoz, C.I. 5.635.169-8; para responder a los requisitos establecidos en los artículos 105 y 107 del Reglamento de Compras Públicas, y a demostrar y su idoneidad técnica y económica, establecidos en los Términos Técnicos de Referencia.



3.- Designase, en Comisión evaluadora a los funcionarios:

- Encargada de Adquisiciones, o por quien ella designe,
- Directora de Administración y Finanzas, o por quien ella designe.
- Jefa Departamento de Recursos Humanos, o por quien ella designe.

4.- Emítase Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL MERCADO PÚBLICO,
ARCHÍVESE.**



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CMAB/AVS/FNM/jp

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Mercado Público

Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE